Por no lo entregar seran de su cargo y no de la tavilla y se cobraran de sus personas y bienes y de la dha notificacion mandaron yo el escrivano juso escrito de testimonio de la notificacion

En este cavildo se le pidio una peticion por mi de Juan a Bravo mintul por la qual pidio se le libren el tercio siguiente por razon de su oficio de mintul que son diez ducados y se mande se le libren a rento que tiene dadas francas y que se le haga libranca de ello en la forma ordinaria

El licdo pedro de las cuevas — Gonçalo muñoz — Fdo de Mora — Don Pº muñoz de robles

Don Fran.co Lauso muñoz de Talora — Don Gonçalo muñoz giron — Ymes de Peralta

Dor Conejero Marin — Ldo Navarro — Ante mi Glo Cardeño y Robles

Nº

El Dr Ant.o Rea acuerdo a que se le entregue el Rº Diputado de Ramos

Nº

El Dr Ant.o Rea acuerdo a Diego de Ruiz Rº Diputado de Ramos

Despues de lo qual en este dho dia mes e año dhos estando juntos sus mrs del dho governador y todos los demas cavalleros Regidores que de suso firmaron sus nombres acordaron y mandaron se notifique a los diputados que al presente son y a los que adelante fueren no pongan ningun genero de bino a ningun vezino particular sino fuere a los taberneros que al presente son a rento que de hacer lo contrario ay gran fraude y engaño en lo de las ynpusiçiones y que ansi mismo se notifique a los dhos taberneros ~~no~~ hagan postura en las dhas tabernas como esta mandado donde no se mandara no bendan bino en ellas porque ansi an bien al servicio de su Mag.d

El licdo pedro de las cuevas

Dor Conejero Marin